Memorándum

D.P. y C. N° 315/2.022

PARA: **Econ. Diana Vera Mercado, Directora**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

DE: **Lic. Juan Manuel Ferreira Vázquez, Jefe**
DPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL

JUAN MANUEL FERREIRA VAZQUEZ
Firmado digitalmente por JUAN MANUEL FERREIRA VAZQUEZ
Fecha: 2022.06.02 17:21:31 -04'00'

FECHA: 02 de junio de 2.022

REF.: **INFORME PRESUPUESTARIO - SOLICITUD DE INFORME PRESUPUESTARIO - MEMORANDUM UOC N° 1.676/2.022 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Conforme a lo solicitado en el Memorándum de la referencia, en relación a la siguiente **INCLUSIÓN:**

- LPN - CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE B - AD REFERDUM A LA APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO.

Al respecto, informamos que los montos referenciales de las contrataciones detalladas en el expediente de referencia, se enmarcan dentro de la planificación financiera aprobada en el Dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Hacienda, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16., del Decreto N° 4436, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.490/2.020 "De Inversión Pública", y que se encuentran dentro de las actividades previstas en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del código **SNIP 974**, dejando expresa constancia que la Unidad Ejecutora del Proyecto es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del ordenamiento supra mencionado que dice.. "Los proyectos podrán contratar y comprometer recursos por un monto de hasta el costo total aprobado por el SNIP. Queda prohibido comprometer recursos por encima de dicho monto…". además de lo mencionado a continuación se detalla el siguiente análisis:

REQUERIMIENTO DE PAC						
Estructura Presupuestaria	SGOG_OG	FF_OF	2022	2023	2024	TOTAL
-	521	-	14.984.458.624	74.922.293.118	149.844.586.236	239.751.337.978

Por tanto, del análisis del reporte se observa, que los recursos para atender el requerimiento de la Unidad Ejecutora se halla supeditado a la aprobación de la Ley *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y CAF, BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2022, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 200.000.000.-), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL Y MEJORA DEL GASTO PÚBLICO, A CARGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA",* el cual se encuentra en estudio en el Congreso Nacional.

El presente Informe no constituye reserva alguna y que los saldos son permanentemente actualizados, además se recuerda lo dispuesto en el Art. 14 de Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" que dice… No podrá comprometerse pago alguno

DPYC/le

que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Es nuestro informe.

Asunción, 02 de junio de 2022

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el informe que antecede, para su conocimiento y fines pertinentes.

DIANA BEATRIZ VERA MERCADO

Firmado digitalmente por DIANA BEATRIZ VERA MERCADO
Fecha: 2022.06.02 17:22:02 -04'00'

Econ. Diana Vera Mercado
Directora
Dirección de Planificación Económica

DPYC/le